

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 11001 40 03 057 **2021-00889** 00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del C. G. del P., y por ser procedente lo peticionado, el Juzgado **DISPONE**:

DECRETAR el embargo de la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40103488 que le pueda corresponder al demandado LUIS MIGUEL CASTELLANOS CASTELLANOS. Para la efectividad de esta medida, ofíciase al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá -Zona Sur-, comunicando la presente determinación. **Ofíciase.**

Una vez obre respuesta del respectivo registrador, se dispondrá la pertinencia o no de citar al acreedor hipotecario DANIEL ARTURO ALJURE MORA , de conformidad con lo previsto en el artículo 462 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ